ESTADO DE BIENESTAR Y NEOLIBERALISMO

Juan Carlos Baltazar Hernández*

RESUMEN. El artículo busca evidenciar y exponer el actual dilema germinado entre el Estado de Bienestar y el Neoliberalismo, desde la perspectiva del Estado socialdemócrata entrañado en los entresijos del liberalismo económico, rastrea el origen y las condiciones políticas creadoras del Estado Benefactor, expone las justificaciones y formas del intervencionismo estatal hasta el momento y la reacción antepuesta por el liberalismo, después de concluida la guerra fría, a través de su identidad contemporánea neoliberal y entrevé una solución para desactivar este enfrentamiento en el largo plazo.

ABSTRACT. This work wants to show and to explain the actual dilemma that appeared among the Welfare State and Neoliberalism, since the perspective of the Social Democratic State that lives inside of economic liberalism, search the genesis and politics conditions creative of Welfare State, display the justification and forms of state interventionism on the economic so far and the reaction placed before for the liberalism, after concluded the cold war, through its contemporary identity neoliberal and propose a solution to deactivate this confrontation in the long term.

1. Introducción

El presente trabajo desarrolla, desde un enfoque crítico y comparativo, el actual debate generado entre el Estado de Bienestar, Estado moderno y neoliberalismo, indaga, en primer término, el origen histórico del concepto *Estado de Bienestar*, en el contexto antiguo, medieval y moderno; asimismo, describe las diferencias doctrinarias entre las otras fuerzas políticas modernas; expone la circunstancia histórica que propició su expansión mundial;

^{*} Profesor de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional.

además, despliega el objetivo que persigue y el desafío creado para enfrentar al liberalismo político encarnado en neoliberalismo; menciona las justificaciones del Estado de Bienestar para intervenir en la economía y señala algunas formas de políticas prácticas implementadas para lograr su cometido social; delinea diferencias conceptuales de ciudadanía y derecho social y su imbricación política, y por último sintetiza la propuesta resolutiva para disolver el actual dilema aprisionado entre el Estado de Bienestar y neoliberalismo.

La intención asumida para la exposición temática del ensayo fue definida desde una perspectiva académica, o sea, sin ningún compromiso ideológico o político, involucra únicamente la idea de explicitar el objeto de análisis desde la perspectiva docente; en consecuencia, se vislumbró la pertinencia de desarrollar el tema a través de una crítica objetiva y puntual del Estado de Bienestar desde los principios doctrinarios del liberalismo económico representado como neoliberalismo, sencillamente porque pareció mucho más ilustrativo y esclarecedor exponer el objeto de la actual controversia.

2. Génesis del Estado de Bienestar

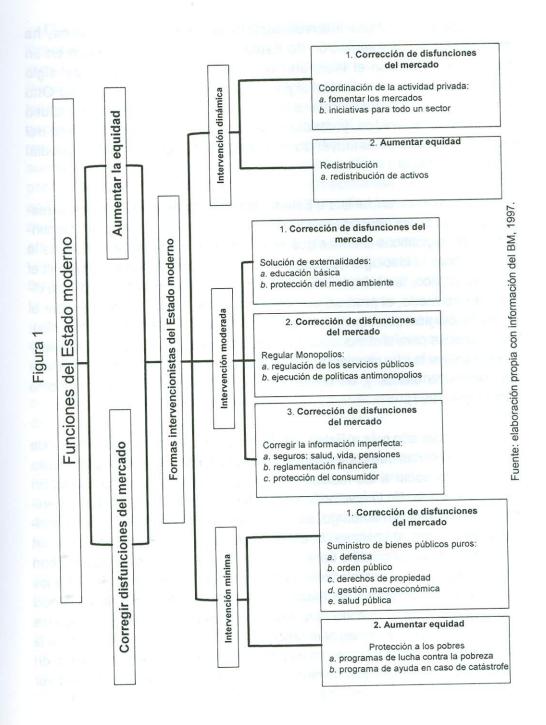
El concepto Estado de Bienestar no constituye una clasificación histórica o moderna de tipología de Estado, determinada como categoría analítica por la filosofía política, ni entre el pensamiento político clásico ni tampoco entre los pensadores iusnaturalistas que fundamentaron los cimientos filosófico-político y económico del Estado liberal. La historia del pensamiento político-económico moderno, surgida del cambio significativo que produjo la transición del Estado absolutista al Estado liberal; es decir, el franqueo del Estado medieval al Estado moderno, tampoco en ese contexto existió una organización política y económica que refiriera al Estado de Bienestar. Los pensadores antiguos fijaron una tipología de Estado que aún persiste como categoría analítica, establecida por Aristóteles y que consiste en: a) Estado monárquico b) Estado aristocrático y c) Estado democrático. Durante los siglos medios, Maquiavelo redujo la clasificación del Estado bajo dos formas, a saber: a) el principado (monarquía) y b) la república; más tarde, los pensadores ilustrados, entre los más conspicuos están, Hobbes, Locke,

Montesquieu y Kant, construyeron una variedad de clasificaciones que, en conjunto, hacen referencia a la misma tipología, y fue Montesquieu quien propuso la clasificación de Estado más acertada del pensamiento liberal, incluso aún esta vigente hasta nuestros días y fue desarrollada de la siguiente forma: a) monarquía, b) república y c) despotismo; cuando la monarquía y la república se pervierten, dice Montesquieu, derivan en despotismo y cuando el despotismo surge, asume diferentes formas y estas formas en conjunto han sido denominadas, en la actualidad, como estados totalitarios.

Immanuel Kant fue el primer escritor político que asignó el nombre de república al régimen regido por los principios de la separación de poderes, de tal manera, la república no constituye un Estado general ni tampoco un gobierno asambleario contrapuesto al gobierno de uno solo, forjándose así una distinción fundamental entre gobierno presidencial y gobierno parlamentario; una república con gobierno presidencial es donde impera una separación de poderes, o sea, una separación entre gobierno y el poder para hacer leyes, cimentada con la elección del presidente de la república por el sufragio universal, que también es jefe de Estado y de gobierno y los funcionarios del gobierno son responsables frente el presidente y no ante el parlamento; mientras el sistema parlamentario, que proviene de la monarquía constitucional, deriva actualmente en un régimen parlamentario, es decir, desde la concepción de Estado monárquico-constitucional de Locke hasta la formulación del Estado parlamentario de Hegel, entraña un juego completo de poderes recíprocos entre el gobierno y el parlamento, sustentado en la distinción entre jefe de Estado y jefe de gobierno, el jefe de Estado es electo de forma indirecta por el parlamento, mientras que el jefe de gobierno lo es de manera directa, y las ejecuciones políticas del gobierno deben rendirse ante el parlamento que se expresa a través del voto de confianza o desconfianza; es así que cuando en México se propaga de manera febril el debate sobre la reforma del Estado, haciendo referencia esencialmente al cambio de la república presidencial imperante hoy día por una monarquía constitucional, es decir, por un régimen parlamentario, y la fuerza política que pugna por este sistema parlamentario es la socialdemocracia, de acuerdo con los modelos de estados imperantes en Europa, y esta organización política es la que entraña el intervencionismo estatal en la economía, o sea, la propuesta del Estado de Bienestar en el mundo moderno (Bobbio; N, 1986).

Cuando hacemos referencia sobre la transición política del Estado absolutista al Estado moderno, pensamos en el reemplazo del Estado de la naturaleza por el Estado de la razón y, al mismo tiempo, evocamos la sustitución de un Estado filosófico-religioso por un Estado filosófico-liberal-secular; en este contexto epistemológico es posible sintetizar conceptualmente el cambio de una representación de Estado cristiano a una representación de Estado moderno; estas dos representaciones de Estado forjan, de forma simultánea, otras dos representaciones de gobierno, que en tiempos actuales engendran dos dilemas cruciales y surgen del siguiente modo: al interior de la esfera religiosa son incubadas la representación de un Estado confesional y un Estado laico, y en el ámbito económico son urdidas la representación de un Estado Benefactor y un Estado abstencionista, y es justamente en este espacio analítico donde localizamos la explicación teórica del Estado de Bienestar.

El Estado confesional constituye un Estado que sustenta, por naturaleza propia, una doctrina religiosa como religión de Estado, asume la responsabilidad y preocupación primordial del comportamiento religioso de sus súbditos, con el único fin de controlar sus actos externos, opiniones, escritos e impidiendo manifestaciones de disenso. En una segunda fase evolutiva del Estado confesional, procreó, a principio del siglo xx, la representación de un Estado doctrinal, dicho de otro modo, el Estado confesional reapareció bajo la forma de Estado doctrinal definido como un Estado que entraña una doctrina ideológica, religiosa o política; la representación real del modelo de Estado doctrinario alude al Estado socialista soviético que alojaba como articulación política fundamental, la doctrina del marxismo-leninismo, y respecto a la doctrina religiosa el señalamiento es hacia los estados fundamentalistas árabes donde mora una doctrina religiosa identificada con la religión islámica y que hasta estos momentos resisten el proceso constructivo del espacio de secularización política, o sea, el tránsito hacia la modernidad política.



Respecto al Estado intervencionista en la esfera económica, ha prohijado una representación de Estado Benefactor, identificado en un primer momento con el *Wohlfahrt Staat* en Alemania a finales del siglo xvIII, y reencarnó a finales del siglo xIX con el gobierno del canciller Otto von Bismarck, expandiéndose a lo largo de casi todo el siglo xX, incluso en los Estados Unidos, y concluyó hasta la primera crisis petrolera del mundo moderno, constituyéndose hoy como el nuevo desafío mundial del Estado liberal.

El Estado intervencionista o Estado de Bienestar pretende asumir la responsabilidad de las relaciones económicas, rehusando aceptar los fundamentos filosófico-políticos-liberales que originaron el proceso emancipador de la política sobre la ideología que conformó el actual Estado moderno global; el proceso implicó, también, la emancipación de la economía de la política; dicho de otro modo, el proceso político liberal consistió en desmonopolizar el poder ideológico que significó la desmonopolización del poder económico, reservándose para sí el monopolio de la fuerza como recurso político tendiente a garantizar la libre circulación de las ideas, el final de toda ortodoxia, la libre circulación de bienes y, en consecuencia, el final de todo proteccionismo (Bobbio, N. 1991).

Comprender aún más al Estado de Bienestar, exige visualizar dónde hunde sus raíces políticas que conforman su identidad y, para este propósito, resulta necesario convocar a las fuerzas políticas que protagonizaron la revolución liberal en Francia. En la revolución de 1789-1792 participaron muchas organizaciones políticas, sin embargo, es posible sintetizarlas en tres fuerzas principales, éstas son: a) liberales, b) conservadores y c) socialistas; antes, y un poco después de concluida la transición política, liberales y socialistas actuaban guiados conforme al establecimiento de un orden político secular contra los conservadores hacedores del Estado absolutista, sin embargo, la diferencia crucial que implica el método para realizar los cambios políticos, es que los primeros defienden reformas al régimen, mientras los segundos recurren a la revolución, esta diferencia forjó un dilema histórico irresoluble que provocó, en 1848, al calor de las grandes revoluciones europeas, la disolución de cualquier pacto político acordado entre liberales y socialistas (Wallerstein I., 1996).

El surgimiento del nuevo escenario político propició el reencauce del objetivo socialista, situando a los liberales como enemigos del advenimiento del comunismo, de acuerdo con el manifiesto de Marx y con la conclusión de la Primera Internacional Socialista; sin embargo, en 1889, durante la Segunda Internacional, los socialistas padecieron una fractura parcial dentro de su organización, un ramaje político del tronco central del socialismo decidió separarse y formar la fuerza política de la socialdemocracia; la deserción de la socialdemocracia, para convertirse en fuerza política independiente, fue propiciada por desacuerdos con el método socialista para tener acceso al poder político, los socialdemócratas aceptan los principios fundamentales que inducen la toma del poder político del liberalismo, es decir, consienten el Estado de derecho y con ello el acceso al poder por vías de la institucionalización del sistema de partidos políticos y el sufragio libre y universal, disintiendo con el principio de la individualidad y la abstención política en las relaciones económicas liberales, acción que lo convierte en Estado intervencionista; en consecuencia, una vez obtenido el poder, la socialdemocracia orienta las reformas políticas v económicas hacia clases y grupos sociales desfavorecidos, transgrediendo con ello los sustentos básico-fundacionales como la individualidad, la ciudadanía y el libre mercado que afanosamente custodia el Estado moderno.

El primer experimento histórico del Estado socialdemócrata surgió en 1888 con el Wohlfahrt Staat, encabezado por el canciller Bismarck en Alemania, quien elevó a rango constitucional la seguridad social; con la expansión del colonialismo europeo y el desencadenamiento de la gran guerra, se abonó un terreno fértil para el desenvolvimiento de la intervención estatal en la vida económica y social; justamente, en el periodo entre guerras, es cuando cobra mayor ímpetu el Estado de Bienestar; incluso en los Estados Unidos, frente a los efectos devastadores del colapso financiero de Wall Street y la gran depresión de los años treinta, la sociedad estadounidense fue poseída por una enorme desconfianza e incertidumbre política y económica respecto a las bondades pregonadas por el laissez-faire y fue, sobre ese contexto, que el gobierno recurrió a políticas intervencionistas (Welfare State) como el New Deal, la regulación keynesiana de la demanda y el propio Plan Marshall, como

estrategias políticas tendientes a solucionar los graves desajustes de la economía y, además, se mantuvo después de concluida la segunda guerra mundial; incluso, Wolfe sostiene que la expansión mundial de las empresas multinacionales norteamericanas fue producto del proteccionismo estatal del presidente Roosevelt (Wolfe, A., 1987).

3. La intervención estatal en la economía

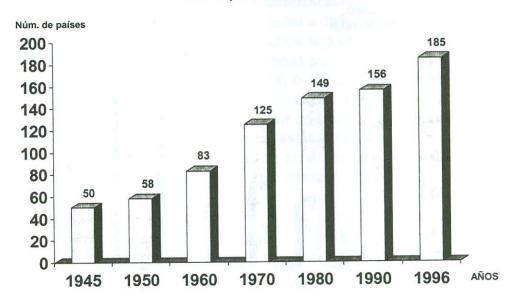
La configuración histórica del Estado siempre ha evidenciado un debate crucial, condensado sobre la función que debe profesar en la esfera pública y privada, o sea, a la manera kantiana, entre el derecho público y el derecho privado, sintetizado en el derecho y las obligaciones del Estado y el ciudadano; en este contexto existen dos juicios aceptados sobre la función del Estado, éstos son: a) el estado suministrador de bienes públicos básicos y b) el Estado como captador de recursos para financiar los bienes públicos que proporciona y para elevar la productividad privada; estas funciones primigenias fueron cuestionadas por los mercantilistas del siglo xvII, pretendían que el Estado asumiera el cometido de orientar el comercio, sin embargo, los liberales contraponían, frente a esta demanda, el libre comercio y fundamentaban que constituía la mejor práctica para impulsar el crecimiento económico y, por tanto, aumentaba el bienestar social. Este razonamiento fue expuesto magistralmente por el economista liberal inglés Adam Smith en su obra La Riqueza de las Naciones a finales del siglo xvIII; Smith propuso que la función determinante del Estado es la de proveedor de bienes públicos y debe suministrar bienes como: a) defensa, b) garantizar la seguridad de las personas y las propiedades, c) educar a los ciudadanos y d) hacer cumplir los contratos que constituyen la base fundamental para la prosperidad del mercado (Smith, A., 1958).

El escenario anterior exhibe una función estatal limitada respecto a la distribución del ingreso que pugnaba la socialdemocracia durante el siglo xix; en Europa y en Estados Unidos, la función distributiva del Estado estaba confinada a través de obras de caridad y acciones voluntarias, actualmente representadas por las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), en tanto que el régimen tributario comprendía las actividades económicas

siguientes: a) aduanas, b) consumo, c) monopolios, d) productos primarios y e) impuesto sobre la renta, este último era tan pequeño que no constituía un ingreso importante para el Estado y más tarde fue incorporado el impuesto al valor agregado (IVA), sin embargo, el Estado continuaba siendo un Estado mínimo, de acuerdo con la concepción de Montesquieu.

Este contexto fue el ambiente que prohijó al Estado de Bienestar por la socialdemocracia, y fue a principios del siglo xx cuando el Estado liberal enfrenta, a nivel global, el desafío más grande de su existencia con la expansión silenciosa del Estado de Bienestar y el surgimiento de los estados totalitarios que buscaban desbloquear los puntos inflexibles del liberalismo económico mundial representados primordialmente por: a) la revolución soviética en Rusia, b) la gran depresión de los años treinta y c) la segunda guerra mundial.

Gráfica 1
Surgimiento de nuevos Estados-Nación e incorporados a la ONU

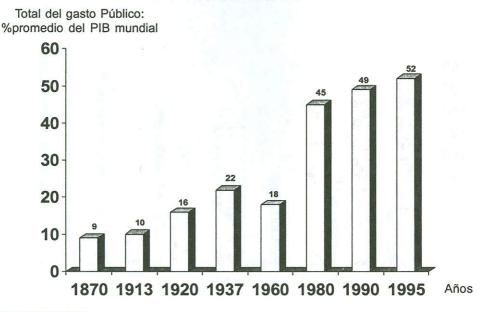


Fuente: ONU: 1997.

La revolución soviética asestó un golpe contundente al liberalismo económico global al abolir la propiedad privada, convirtiéndola en propiedad colectiva, y el Estado asumió el control absoluto de la actividad económica a través de la planificación centralizada; la gran depresión causó en el mundo del *laissez-faire* una catástrofe económica, impulsó a gobiernos nacionales a experimentar con políticas anticíclicas para restablecer la actividad económica; la segunda guerra mundial trajo consigo la disolución rápida de los imperios coloniales europeos, produjo globalmente un nuevo esquema geopolítico, propició el surgimiento de nuevos Estados-Nación (véase gráfico 1) y ocasionó que estos Estados nacionales recién creados, demandaran de inmediato seguridad social, propiciándose el debate sobre la conveniencia de acrecentar la intervención estatal en la economía con el objeto de emprender el desarrollo social (véase gráfica 2).

Gráfica 2

Aumento de la intervención del Estado en el mundo moderno



Fuente: OCDE: 1997.

Este fin intervencionista del Estado desencadenó tres paradigmas que el Estado liberal debía realizar, a saber: a) la atribución de obligaciones constitucionales al Estado para ayudar a quienes sufrieran una privacía transitoria de sus ingresos u otras desgracias, b) la conveniencia jurídica explícita para que la economía de mercado admitiera la presencia de la economía mixta, que en la mayoría de las veces fue interpretada como nacionalización de industrias estratégicas y c) el requerimiento para implantar políticas macroeconómicas coordinadas por el Estado y que además fueran reconocidos los objetivos que éstas perseguían; los objetivos son: a) el pleno empleo, b) la estabilidad de precios y c) el equilibrio de la balanza de pagos.

En suma, durante los cuarenta años que abarcan de 1950 a 1990, las instituciones públicas del Estado moderno fueron triplicadas, los programas sociales fueron multiplicados de manera notable, entre los más significativos están: a) las pensiones, b) asistencia familiar, c) asistencia social, d) subvenciones alimentarias, e) subvenciones para la vivienda, f) subvenciones para el consumo de energía, g) obras públicas y h) programas basados en el crédito (véase figura 2); el Estado de Bienestar empleó un conjunto de justificaciones para intervenir en la economía, que oscilan de prácticas reales a disfunciones del mercado. entre las más comunes están: a) insuficiencia del mercado, entendida como circunstancias económicas creadas por una falta de eficacia del mercado en la asignación de recursos; b) los bienes públicos no concurrentes y bienes públicos de uso colectivo: los primeros consisten cuando el consumo del bien público por un usuario no reduce la oferta disponible para otros, y los segundos establecen que, si lo puede consumir uno, lo pueden consumir todos; sin embargo, el carácter mismo del bien público impide el cobro por su consumo, por tanto, los proveedores privados carecen de incentivos para proporcionarlos; c) las externalidades negativas y positivas, son entendidas como acciones de una persona o empresa que perjudican o benefician a otros sin que la persona o la empresa pague o reciba alguna indemnización; d) monopolio natural, es cuando el costo unitario de proporcionar un bien o servicio a un usuario disminuye progresivamente conforme aumenta la producción, lo que reduce o elimina posibilidades de competencia y viceversa, si al monopolio le es permitido actuar libremente, puede restringir la producción para incrementar las utilidades; e) mercados incompletos, debe entenderse cuando el mercado no es capaz de abastecer un bien o servicio a pesar de que el costo por suministrarlo sea inferior al que los individuos están dispuestos a pagar; f) información imperfecta o asimétrica, es cuando los proveedores saben más que los consumidores o viceversa, esto puede causar una demanda excesiva o inducida por el proveedor, y g) la equidad, esta forma de intervencionismo estatal puede realizarse sin que exista un fallo natural del mercado y significa que los mercados competitivos distribuyen el ingreso desde el punto de vista social y que las personas con pocos bienes, bajo cualquier circunstancia, resultan con recursos insuficientes para alcanzar un nivel de vida aceptable (véase figura 2) el Estado asume la responsabilidad de proteger a estas personas vulneradas (Banco Mundial, 1997).

Ámbitos de intervención del Estado de Bienestar Pensiones Subvenciones para la vivienda Asistencia familiar Subvenciones al consumo de energía SEGURO SOCIAL, ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS PARA COMBATIR LA POBREZA Asistencia social (efectivo) Obras públicas Subvenciones Programas basados alimentarias en el crédito

Figura 2

Fuente: elaboración propia con Información del Banco Mundial, 1997.

La diversidad de justificaciones que empleó el Estado de Bienestar para legitimar y propagar su intervención en la economía fue inusitada para los economistas liberales, y en 1990, con el colapso del comunismo soviético, concluyó el desafío de la guerra fría; los liberales, hoy día, reencauzan el desafío contra la fuerza política que desató la gesta expansiva del Estado de

Bienestar, por medio de una renovada fuerza política denominada neoliberalismo.

4. Ciudadanía y derecho social

El neoliberalismo restituye y defiende, enérgicamente, en el debate filosóficopolítico actual, el concepto fundamental de ciudadanía como cimiento insustituible del sistema político-económico, mientras que la socialdemocracia busca trasplantar el derecho de las garantías individuales por el derecho social, o sea, el derecho de clase o grupos, por tanto, resulta pertinente exponer las diferencias entre ambos conceptos, sencillamente porque la confrontación surgida propicia el dilema entre neoliberalismo y Estado de Bienestar.

El origen del concepto de ciudadanía emana de la forma organizativa de la Ciudad-Estado en la Grecia antigua; la estructura social de la Ciudad-Estado griega estaba formada por tres clases sociales delimitadas, a saber: a) los esclavos, b) residentes extranjeros o metecos y c) los ciudadanos. Los ciudadanos griegos integraban la polis, sólo ellos asumían como miembros la responsabilidad del espacio político de la polis; la condición de ciudadano constituía un privilegio otorgada de origen por el nacimiento; únicamente el ciudadano podía participar en la vida política de la Ciudad-Estado; la categoría de ciudadano de la polis era transmitida de padre a hijo, bajo esa condición, el hijo, al cumplir la mayoría de edad, poseía el derecho para participar en la organización política y en asuntos públicos; según Aristóteles, sólo el ciudadano tenía la potestad para ejercer cargo de jurado u otra función pública; la ciudadanía implicaba un derecho para concurrir y desempeñar cargo o función pública en cualquier nivel de la Ciudad-Estado; en síntesis, el concepto de ciudadanía griega consistía en una idea íntima y no jurídica como el concepto de ciudadanía liberal.

El concepto moderno de ciudadanía, como el individuo que posee ciertos derechos políticos, otorgados por un ordenamiento jurídico positivo, desciende históricamente de la noción de ciudadanía creada por el derecho romano; más específico, del término latino ius, que significa derecho, dentro de la forma organizativa de la civitas y es la civitas la creadora institucional de la ciudadanía,

como la idea central de posesión de derechos privados, es decir, una ciudadanía poseída, adquirida y compartida, mientras que el concepto griego considera a la ciudadanía como noción para asegurar al ciudadano el lugar que le corresponde en la estructura social, el espacio de clase en la sociedad, permitiendo así el desarrollo del trabajo social (Sabine, G.,1984). En la época moderna, la idea de ciudadano surge con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789 al calor de la Revolución Francesa, y es un poco más tarde cuando fue incorporado el concepto de derecho social en las demandas políticas modernas. Con seguridad, el origen de la noción de derecho social proviene a partir de aquel debate político surgido en 1848 entre liberales y socialistas que pugnaban por Estado liberal o Estado social. Esta controversia, en principio, fue atizada por el cuestionamiento hecho a los pensadores liberales de que "cómo puede mantenerse unida una sociedad sin ningún principio de justicia distributiva"; la interpelación fue respondida por el gran teórico liberal, John Stuart Mill, cuando explicó que la conducta del Estado moderno debe circunscribirse en el propósito de "no dañar a los demás" y "obligar a cada individuo a sostener su propia parte que le corresponde, de fatiga y sacrificios necesarios para defender la sociedad y sus ciudadanos de daños y molestias" (Mill, 1968).

El debate central del dilema oscila sobre la probable alteración del Estado liberal al Estado social, signado por la conversión de un derecho con funciones básicas protectivo-represivos a un derecho aún más promocional; dicho de otro modo, no basta un Estado que proteja sino también promueva, o sea, no es suficiente la justicia conmutativa o correctiva, entendiendo ésta como la función de hacer corresponder un bien o un mal con otro bien o mal, de acuerdo con el hecho, es decir, igual o contrario con base en un criterio de igualdad aritmética, sino que hace falta un Estado que realice una función de justicia distributiva; sin embargo, la demanda social aloja y propicia el comienzo de una enorme dificultad encerrada en la siguiente pregunta: "distribuir qué cosa y con base en qué criterio distribuir"; ante tal conflicto, nuevamente Mill prescribe una respuesta: "en la sociedad se debe reprimir la conducta dañina" (Mill, J., 1968), más aún, Von Hayek pregunta si distribuir implica distribuir el producto, entonces debe analizarse la composición estructural del producto, y sobre este

principio determinar la distribución equitativa de acuerdo con la aportación creadora de los participantes (Von Hayek, 1958).

La justicia liberal conmutativa es la encargada de establecer la regulación en el intercambio; el objetivo fundamental reside en salvaguardar la realización axiológica cuando dos cosas son intercambiadas y posean un mismo valor, vigilando que el intercambio sea justo; sobre este propósito de justicia de compra-venta reside el cimiento moderno del contrato laboral, cuando determina que es justo el pago correspondiente a la calidad y cantidad de trabajo realizado, en el derecho civil es calificada de justa la indemnización correspondiente al daño causado. La justicia distributiva determinada como derecho social desciende de la inspiración que realizan las autoridades públicas cuando distribuyen honores y gravámenes; tiene el objetivo de que a cada individuo le sea otorgado lo que le corresponde, de acuerdo con un criterio susceptible de cambiar según la diversidad de situaciones objetivas, los criterios pueden ser: a) a cada individuo según su mérito; b) a cada individuo según su necesidad, y c) a cada persona según su trabajo. En resumen, la justicia conmutativa es definida como la axiología que sucede entre las partes y la justicia distributiva, como demanda social es la que ocurre entre el todo y las partes; el principio del todo es primero que las partes, es decir, la totalidad tiene fines y no es reductible a la suma de los fines individuales; el dilema estipula una disyuntiva entre el ámbito privado-justicia conmutativa y el ámbito público-justicia distributiva, o sea, emerge una rémora social concebida como sociedad de iguales y sociedad de desiguales (Mill, J., 1968).

Entre el liberalismo político y el liberalismo económico se sitúa el liberalismo ético derivado de la conducta de ambos; el liberalismo ético debe entenderse como la doctrina que establece, en primer término, al individuo en la escala de valores, en consecuencia, constituye el sujeto valorativo fundamental de la libertad individual en su doble significado, libertad positiva y libertad negativa, y respecto a la expresión práctica hace referencia a la libertad política y a la libertad económica para después concretarse en leyes e instituciones; el consentimiento de la axiología individual afirma

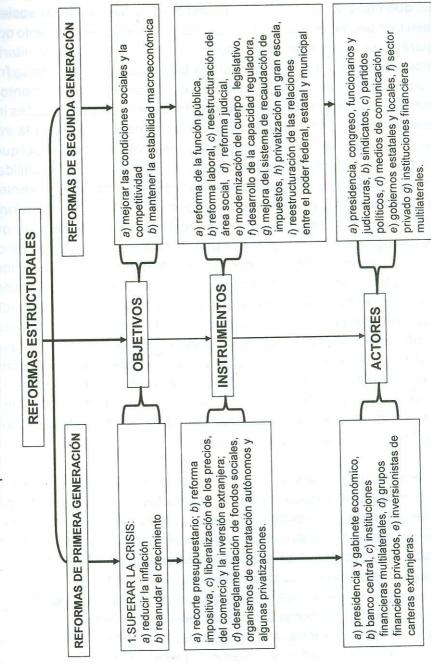
que la libertad de uno es resuelta en los límites del otro, por tanto, la circunscripción real de un universo de bienes y servicios de consumo y recursos limitados; el postulado ético de libertad individual debe fungir como primicia inspiradora y aplicarse con determinación; no obstante que aquí surge una contrariedad para la doctrina política y económica liberal, la de remediar o hacer posible la coexistencia entre la axiología de aplicar las reglas prácticas para conductas racionales definitivas o abstenerse frente a conductas que promueven promesas de sistemas políticos y económicos inciertos y, más grave aún, cuyas experiencias han concluido en verdaderos desastres.

5. Estado de Bienestar y neoliberalismo

El pensamiento liberal económico consagra el principio imprescindible del libre mercado y como doctrina política concentra la idea de un Estado que gobierne al mínimo indispensable, es decir, un Estado mínimo o Estado fuerte; esta teoría lleva consigo el retiro de la política en las relaciones económicas, o sea, el poder político fuera del asunto económico no debe ser excepción sino la regla.

El postulado expuesto constituye la consigna del liberalismo encarnado actualmente en neoliberalismo; el debate en este momento no reside en la relación Estado-mercado, la discusión radica entre mercado-Estado democrático, entre empresarios y políticos, cuyo conflicto central lo ocupa el Estado de Bienestar (véase figura 3); el comienzo de la discrepancia política reside en la ingobernabilidad de la democracia, los neoliberales exigen una petición rotunda; para atemperar la tensión entre ambas partes, consistente en acabar con la corrupción inmune de la clase política; los neoliberales conciben a la democracia, dentro de la trama política corrupta, como un hecho de ingobernabilidad desde sus dos vertientes, primero desde los gobernados, la ingobernabilidad es causada por una carga excesiva de demandas no satisfechas a la ciudadanía y, segundo, desde los gobernantes, la ingobernabilidad fluye porque el Estado de Bienestar no puede satisfacer a un mayor número de miembros del partido con objeto de mejorarles su

Figura 3
Propuestas de reformas estructurales del neoliberalismo



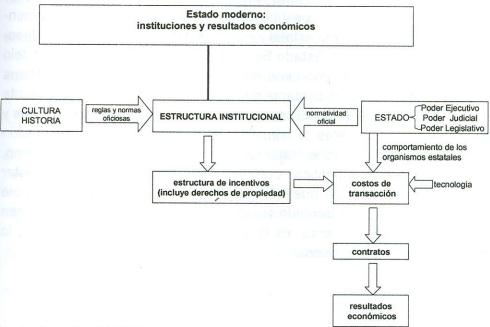
Fuente: elaboración propia con Información del Banco Mundial, 1997.

situación; los neoliberales encaran al Estado de Bienestar porque consideran que implanta un gobierno enmascarado o falsificado de socialismo y creen que asume una actitud agazapada en espera del momento oportuno para asestar con un golpe su verdadera naturaleza totalitaria; el neoliberalismo le reclama al Estado de Bienestar por el cuantioso fraude que significa la aplicación de políticas keynesianas, por el aumento descomunal de la burocracia, por la excepcional pérdida de libertades individuales, por el desperdicio irracional de recursos públicos, por la infame conducción de la economía bajo políticas proteccionistas, porque los gobiernos socialdemócratas rehúsan someterse a la responsabilidad de rendición de cuentas después de aplicar, discrecional y torpemente, políticas asistenciales; por la implementación de políticas intervencionistas bajo la pretensión de perseguir el bienestar social, a sabiendas que el bienestar óptimo es el que procura para sí mismo el individuo, cuando es libre para buscar el interés propio y no el bienestar que proporciona el Estado paternalista que convierte al individuo en servidumbre moderna; en resumen, el neoliberalismo acusa al Estado de Bienestar de violar el principio del Estado mínimo y estar forjando un Estado que incumple con la función elemental para la que fue concebido, la seguridad. La gravedad del enfrentamiento estriba no en los señalamientos de ingobernabilidad, sino en la interrupción del avance de la democracia que constituye el gran compromiso histórico contraído entre el principio de propiedad liberal y el mundo del trabajo organizado, derivado directamente del principio del sufragio universal (Bobbio N, 2001).

El ideal del neoliberalismo radica en la reubicación del Estado Benefactor de Estado débil en Estado mínimo o Estado fuerte; la solución del dilema discurre sobre una diversidad de propuestas confinadas en dos consideraciones centrales, la primera entraña la preservación determinante de la democracia sin menoscabar los principios imprescindibles del liberalismo, como son: cuidar del individuo, con sus pasiones, intereses y necesidades, como premisa de punto de partida y final de la sociedad, es decir, el individuo al unirse en sociedad sea con el único fin de salvar la vida y la libertad; el contrato social imperante debe instituir la obligatoriedad del Estado para proporcionar sólo protección al individuo, y la segunda propuesta encierra la idea de un

nuevo contrato social que contemple una nueva contratación de principios distributivos, ése es hoy el dilema.

Figura 4
Resultados económicos e instituciones en el Estado moderno



Fuente: Banco Mundial: 1997.

6. Conclusiones

El desafío suscitado entre el Estado de Bienestar y el neoliberalismo constituye un proceso cruento e implica desestructurar componentes de carácter social injertados políticamente sobre el andamiaje económico liberal y "la luz al final del túnel", probablemente sean satisfechas la totalidad relativa de las demandas del neoliberalismo y el Estado de Bienestar sea convertido efectivamente en Estado mínimo pero fuerte, capaz de resolver demandas sociales fundamentales. La configuración imperante de las relaciones económicas internacionales alberga, en este momento, la pugna entre Estado Benefactor y neoliberalismo como la

representación entre el modelo económico europeo y el modelo económico encarnado por los Estados Unidos de América, mientras el primero constituye una realidad económica con predominio del Estado de Bienestar, el segundo ejemplifica una economía liberal, una economía de mercado idealmente más acabado. La histéresis del desempleo europeo, es decir, el enorme desempleo estructural entrañado, durante décadas, en el modelo económico europeo, constituye una de las justificaciones fundamentales del intervencionismo estatal y ahora está convirtiéndose en un desafío determinante para el Estado Benefactor europeo, mientras el modelo económico norteamericano tiene resuelto de forma relativa el problema social del desempleo, no obstante que presenta déficit de cuenta corriente y presupuestario continuo. La demanda neoliberal de reformas políticas y económicas estructurales de primera y segunda generación y reasunción de las funciones esenciales históricamente atribuidas al Estado moderno. constituyen acciones políticas contranatura para el Estado de Bienestar que busca concertar un nuevo pacto social constitutivo que contemple principios distributivos frente la solución de la democracia que proponen los neoliberales; en síntesis, es la realización plena de la democracia la respuesta al dilema expuesto.

Bibliografía

Banco Mundial (1997). El Estado en un mundo en transformación, Washington.

Becker, Werner (1990). La libertad que queremos, FCE, México.

Bobbio, Norberto (1991). El futuro de la democracia, FCE, 2ª. Imp., México.

(2001). Estado, Gobierno y Sociedad, FCE, 8a. Imp., México.

Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo (1986). Sociedad y Estado en la filosofía moderna, FCE, 2ª. ed., México.

Mill, John S. (1968). Sobre la libertad, Aguilar, Buenos Aires.

Sabine, George (1984). Historia de la teoría política; FCE, 9ª. Imp., México.

Smith, Adam (1958). Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, FCE, 2ª. ed., México.

Von Hayek, Frederich A. (1958). Camino de servidumbre, Aguilar, Buenos Aires.

Wallerstein, Immanuel (1996). Después del liberalismo, UNAM-Siglo XXI, México.

Wolfe, Alan (1987). Los límites de la legitimidad, Siglo XXI, 2ª. ed., México.